PRÓRROGA N°2 Y ADICIÓN N°2 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7046 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Y UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A.

Entre los suscritos **MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDÉS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía **N°51.837.463** expedida en Bogotá D.C, nombrada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°321 del 28 de agosto de 2021 y posesionada el 1 de septiembre de 2021, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, persona jurídica identificada con **NIT N° 900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **ANTONIO JOSE SÁNCHEZ RUEDA,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N°79.143.569**, en su calidad de Representante Legal de la firma **UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A** con **NIT N°830.118.348-7,** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN** al contrato **N°7046 de 2022**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 754 del 22 de septiembre de 2017, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **2)** Que el 10 de mayo de 2022, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y el CONTRATISTA suscribieron el contrato **N°7046 de 2022,** objeto contractual consiste en ***"CONTRATAR EL ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CON EL FIN DE SOPORTAR EL REGISTRO DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA Y DATOS ADMINISTRATIVOS DESDE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y OTROS SOFTWARES UTILIZADOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."*** **3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($214.066.125) INCLUIDO IVA. 4)** El término inicial de ejecución contractual fue de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual. Plazo que se causó a partir del **11 de mayo de 2022** hasta el **08 de agosto de 2022. 5)** Que el 01 de agosto de 2022 se suscribió **PRÓRROGA N°1,** por el término de **UN (1) MES** y **ADICIÓN N°1,** por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE. 6)** Que mediante comunicación recibida el 29 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Sistemas de Información TICS con el visto bueno del Director Financiero, solicita prorrogar el término de ejecución del contrato en un (1) mes y adicionar al valor del contrato la suma de sesenta y tres millones ochocientos sesenta y dos mil pesos ($63.862.000), con base en la siguiente justificación: *"Que de acuerdo al plan anual de adquisiciones de la vigencia 2022 y en concordancia con las actividades de orden administrativo que se realizan para apoyar al área asistencial y administrativa, se requiere contratar en calidad de arrendamiento los equipos necesarios que permitan soportar la necesidad de operación del sistema de información HIS, que incluye los procesos administrativos, financieros y asistenciales. Para este fin es necesario dotar a cada una de estas áreas de equipos de cómputo que les permitan acceder a este aplicativo, ya que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, actualmente no cuenta con los equipos necesarios que permitan el despliegue del aplicativo en toda la Subred, soportando otros procesos de orden misional y apoyo en las cuarenta y nueve (49) sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, Para el cubrimiento de la prestación de este servicio se generó el contrato 7046 de fecha 10 de mayo de 2022 por tres meses por valor de $214.066.125 estableciendo como objeto "CONTRATAR EL ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CON EL FIN DE SOPORTAR EL REGISTRO DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA Y DATOS ADMINISTRATIVOS DESDE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y OTROS SOFTWARES UTILIZADOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., con acta de inicio del 11 de mayo al 8 de agosto de 2022. De igual forma en vista de continuar con el contrato y poder seguir cubriendo la disponibilidad requerida de equipos en alquiler en toda la Subred, se tiene la necesidad de solicitar la adición y prorroga de un (1) mes desde el 9 de agosto y hasta el 8 de septiembre de 2022. A la fecha hay un saldo por ejecutar de $100.221.003 equivalente al 32% valor que se tiene presupuestado para la facturación del mes de agosto y 8 días de septiembre y el valor ejecutado es de $213.845.122 equivalente al 68%; haciéndose necesario una adición de un mes con el fin de mantener la disponibilidad y continuar cubriendo los equipos necesarios para la subred en cumplimiento de su misionalidad y atender las necesidades de las diferentes áreas, se precisa que actualmente la Subred cuenta con 1.139 equipos en alquiler por un valor promedio mensual aproximado de*

PRÓRROGA N°2 Y ADICIÓN N°2 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7046 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Y UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A.

$70.000.000 por cada uno, sin embargo se tiene proyectado el inició de un nuevo convenio con el Fondo Financiero "Nuevo Modelo de Salud" en el cual se solicitan 60 computadores más para un total de 180 equipos. Por lo anterior es importante contar el alquiler de los equipos de computo para la gestión Subred integrada de servicios de salud, para uso de los sistemas de información y servicios tecnológicos." **7)** Que la solicitud es jurídicamente viable y conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN: CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el termino de ejecución del contrato en **UN (1) MES** contado a partir del **09 de septiembre de 2022** hasta el **08 de octubre de 2022. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($63.862.000) M/CTE- INCLUIDO IVA. CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales, el valor total del contrato con la presente prórroga y adición suma el valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($377.928.125) M/CTE- INCLUIDO IVA. CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD.** La entrega de la suma de dinero a la que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., queda obligada en virtud a la presente prórroga y adición realizada al contrato **N°7046 de 2022**, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto y se pagará con cargo al *Certificado de Disponibilidad Presupuestal* **N°1652 del 25 de agosto de 2022**, *Nombre del Rubro*: **GASTOS DE COMPUTADOR,** *Código Presupuestal*: **4212020100401**, expedido por el responsable del presupuesto. En todo caso, la entrega estará supeditada al Programa Anual de Caja PAC Mensualizado. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA.** El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio al tiempo prorrogado y al valor adicionado. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo tramite de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga y adición se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA SEPTIMA: FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente prórroga, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA NOVENA:** Las demás cláusulas del contrato **N°7046-2022** conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Margarita María Cuellar Méndez	Directora de Contratación
Revisado Por:	Gilma Duarte Amado	Profesional especializada III
Elaborado por:	Emilsen Rendon Peña	Profesional especializada III